



ADENDA N° 2
AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS – ACFFAA Y
LA CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS

Conste por el presente documento, la Adenda N° 2 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte la **CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS – PERÚ COMPRAS**, con R.U.C. N° 20600927818 y domicilio en la Av. República de Panamá N° 3629, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Jefe, señor **VÍCTOR FERNANDO MASUMURA TANAKA**, identificado con DNI N° 18089532, designado mediante Resolución Suprema N° 009-2018-EF, a quien en adelante se le denominará **PERÚ COMPRAS**; y de la otra parte, la **AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS**, con RUC N° 20556939781 y domicilio en la Av. Arequipa N° 310, distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Jefe, señor Mayor General FAP **FERNANDO MARTÍN SAN MARTÍN SERRA**, identificado con DNI N° 43360797, designado mediante Resolución Suprema N° 021-2022-DE, a quien en adelante se le denominará la **ACFFAA**; en los términos y condiciones siguientes:

Para efectos de la presente adenda cuando se mencione conjuntamente a la **ACFFAA** y **PERÚ COMPRAS**, se les denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La **ACFFAA** es un organismo público ejecutor creado por Decreto Legislativo N° 1128, adscrito al Ministerio de Defensa, tiene personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, económica y administrativa, constituyendo un pliego presupuestal.

Su objetivo central es lograr una eficiente y transparente contratación de bienes, servicios, obras y consultorías que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones del Sector Defensa, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado o la normativa que resulte aplicable, para el cabal cumplimiento de la misión constitucional de las Fuerzas Armadas.

Dentro del ámbito de sus funciones le corresponde planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero en el ámbito operativo, requeridas por los órganos bajo su ámbito de competencia.

Las competencias a cargo de la **ACFFAA** están señaladas en el citado Decreto Legislativo, y sus funciones se encuentran definidas y asignadas a los órganos que lo integran, de acuerdo a lo establecido en su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE.

PERÚ COMPRAS, es un organismo público ejecutor, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; y tiene como funciones, entre otras, la de realizar las Compras Corporativas Obligatorias, de acuerdo a lo que se establezca en el Decreto Supremo



correspondiente, realizar las Compras Corporativas Facultativas que le encarguen otras Entidades del Estado, realizar las adquisiciones que le encarguen otras entidades del Estado, de acuerdo al convenio correspondiente, promover y conducir los procesos de selección para la generación de Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco para la adquisición de bienes y servicios, así como suscribir los acuerdos correspondientes; y promover la Subasta Inversa y el proceso de homologación, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1018 modificado por la Ley N° 30225.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 5 de julio del 2017, la **ACFFAA** y **PERÚ COMPRAS** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO**, con un plazo de vigencia de tres (3) años, según los términos y condiciones pactados en el mismo, con el objetivo de establecer lazos de cooperación para unir esfuerzos, capacidades, competencias y recursos para desarrollar acciones coordinadas y/o conjuntas con la finalidad de contribuir a optimizar las contrataciones de los bienes y servicios vinculados a la **ACFFAA**, incluyendo aspectos de asesoramiento, capacitación, acompañamiento, tecnologías de la información, entre otros, para una eficiente gestión de los recursos públicos, contribuyendo con ello al logro de los objetivos institucionales de **LAS PARTES**.

Asimismo, en la parte final de la Cláusula Octava de **EL CONVENIO** se establece que el mismo podrá ser renovado de mutuo acuerdo. Agrega la Cláusula Novena que, cualquier modificación o ampliación que **LAS PARTES** estimen conveniente efectuar al mismo, se hará por medio de una adenda bajo las mismas formalidades seguidas para la suscripción del referido convenio.

2.2 Con fecha 3 de julio de 2020, **LAS PARTES** suscribieron la Adenda N° 1 a **EL CONVENIO**, a través de la cual, entre otros aspectos, se amplió la vigencia del mismo por el plazo de tres (3) años, contados a partir del 06 de julio de 2020.

2.3 Mediante Oficio N° 000290-2023-SG-ACFFAA, recibido el 18 de mayo de 2023, la **ACFFAA** expresa a **PERÚ COMPRAS**, su interés en renovar la vigencia de **EL CONVENIO**.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

Por la presente adenda, **LAS PARTES**, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas Octava y Novena de **EL CONVENIO**, de mutuo acuerdo convienen en renovar el plazo de vigencia del mismo, por el periodo de dos (2) años, contados a partir del 7 de julio del 2023.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los demás términos y condiciones de **EL CONVENIO** no comprendidos en la presente Adenda.

LAS PARTES declaran que, en la celebración del presente documento no ha mediado causal alguna de nulidad o anulabilidad que lo invalide, en razón a que, **LAS PARTES** han obrado con entera libertad y pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones.



Estando de acuerdo con el contenido de la presente adenda, **LAS PARTES** lo suscriben digitalmente en señal de conformidad.

Mayor General FAP
FERNANDO MARTIN SAN MARTÍN SERRA
Jefe
**AGENCIA DE COMPRAS DE LAS
FUERZAS ARMADAS**

FERNANDO MASUMURA TANAKA
Jefe
**CENTRAL DE COMPRAS PÚBLICAS
PERÚ COMPRAS**